

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: Autoriza aumento de plazo, disminuciones de obras, aumentos de obra y obras extraordinarias de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil 18 de Septiembre, La Serena", ID 1574-44-LP15, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3.

La Serena, 21 de Julio de 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Director Regional subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a don Abel Nejaz Pérez; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; El Decreto Supremo N° 09, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339424-0; ID: 1574-44-LP15; La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; La Resolución Exenta N° 015/320 de 23 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; Acta de evaluación de ofertas de fecha 06 de Agosto de 2015; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 10326, aprobada con fecha 04 de Mayo de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la región de Coquimbo, solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna 18 de Septiembre, comuna de La Serena, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3° Que, por Resolución Exenta N° 015/320 de fecha 23 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30339424-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 23 de Junio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 1574-44-LP15.

4° Que a través de la Resolución Afecta N° 378 de fecha 21 de Agosto de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se procedió a la adjudicación del referido proceso de licitación pública, a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3

5° Que atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 20 de Octubre de 2015, se procedió a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil 18 de Septiembre, comuna de La Serena", con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto.

6° Que a través de la Resolución Exenta N° 015/562, de 03 de Noviembre de 2015, se procedió a aprobar el contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil 18 de Septiembre, comuna de La Serena", con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3.

7° Que posteriormente, con fecha 05 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

8° Que, conforme consta en el documento "Solicitud Modificación de Contrato", de fecha 1 de Junio de 2016, cuya copia se adjunta, JUNJI autorizo aumento de obra por la suma de \$ 2.766.319, disminuciones de obra por - \$ 7.525.560, obras extraordinarias por \$33.337.910 y aumento de plazo de 75 días adicionales a los 260 días actualmente vigentes.

En el mencionado documento se establecen las siguientes razones: "De acuerdo a la nueva Normativa Vigente (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción), se

considera la instalación de un equipo Ascensor en el Establecimiento, este será suministrado e instalado por la empresa contratista que se encuentra construyendo el Jardín Infantil. Se debe señalar que para lograr la instalación, se debe realizar una modificación en el proyecto, principalmente, modificando un recinto de bodega del establecimiento, la cual es reacondicionada para la correcta instalación del Ascensor.

Se debe considerar el aumento de plazo necesario que implica la instalación de este Equipo, para lo cual el contratista debe extender las respectivas garantías, en cuanto a plazo y al nuevo monto de contrato.

Resulta necesario consignar, en este mismo orden de ideas, que a objeto de determinar la procedencia de las obras extraordinarias y el aumento de plazo de la obra, se tuvo a la vista el Informe de fecha 20 de Julio de 2016.”

9° Que, el punto 36 de las Bases Administrativas “Aumento o Disminución de partidas” hace mención a diferentes conceptos (Obras Extraordinarias, Aumento de obra y Disminuciones de obra) y se indica la forma de proceder ante estas modificaciones. En el último párrafo de este punto se indica que estos aumentos no darán derecho a un mayor pago por conceptos de Gastos Generales.

10° Que, aun no es posible suscribir el respectivo contrato modificatorio por aumento de obra por cuanto, a la fecha, no se cuenta con el decreto identificatorio correspondiente al presente año, el cual se encuentra en trámite y que contempla el aumento por concepto de obras extraordinarias y aumento de partidas descritas en el presente acto administrativo.

11° Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, se hace dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el aumento de plazo del contrato en 75 días adicionales a los originalmente pactados.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE** el aumento de plazo en el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3, para la ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil 18 de Septiembre, La Serena, ID 1574-44-LP15, en un total de 75 días adicionales al plazo de ejecución de obra de 260 días corridos, actualmente vigente, contados desde la fecha de entrega del terreno.

2° **AUTORÍZASE** las disminuciones de obras, aumentos de obra y obras extraordinarias de la obra según se señala en los considerando 8° de la presente resolución.

3° **SUSCRÍBASE** la modificación del contrato, por disminuciones de obras, aumentos de obra y obras extraordinarias de la obra, una vez que sea tomado de razón el Decreto identificatorio que autorice el presupuesto para el presente año del proyecto ID 1574-44-LP15.

4° **REGULARÍCESE** en la modificación de contrato señalada en el resuelto anterior, la ampliación de plazo que se autoriza en este acto.

5° REQUIÉRASE en la oportunidad correspondiente, a la empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3, la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme el nuevo plazo y monto del contrato.

6° NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ABEL NEJAZ PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

L. d. P. d.
ANP/WRG/RAP/CPA/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo